



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A / N° 1962.- (D.E)

Artículo 1°.- Concédese por una sola vez a la Asociación Cooperadora
----- de la Escuela Normal Nacional N° 1 " Mary O. Graham"
la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, como contribución de
la Municipalidad para la adquisición de material didáctico destinado
al Jardín de Infantes que sostiene el establecimiento.-

Artículo 2°.- La entidad de referencia deberá rendir cuenta documen-
----- tada de la inversión de los fondos que por la presente
se le acuerdan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza, se imputará al Capítulo III° Inciso Unico
Item 5°, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Juan Pedro Brun.

" Francisco P. Santa Marina

La Plata, octubre 26 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Firmado: Juvenal Pedro Uhalde. Intendente

Arsenio Granillo Fernandez. Secretario de Hacienda

ES COPIA

EMC